

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE EN ESTE ACTO CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA E ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD AGRICULTURA PROTEGIDA DEL NORTE DE JALISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JESÚS RODRIGUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SOCIEDAD" O "EL COMODATARIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha del 8 ocho de agosto de 1973 mil novecientos setenta y tres, mediante Escritura número 1217 mil doscientos diecisiete, ante la fe del Notario Público No. 06 seis, Lic. Guillermo Salvador Padilla Romero del Municipio de Guadalajara, Jalisco; por medio de Contrato de Compra-Venta, el Gobierno del Estado de Jalisco adquirió para fines de la administración pública, el inmueble conocido como "**La Cementera**" con superficie aproximada de 20-00-00 (veinte hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL INMUEBLE**", al señor Benjamín Sánchez Robles, propiedad registrada a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el documento de Inscripción número 129 ciento veintinueve, Orden número 622 seiscientos veintidós, del Libro 56 cincuenta y seis, de la Sección 01 uno, de la Oficina 07 siete en Colotlán, Jalisco.
- II. Por medio del Acuerdo DIGELAG ACU 074/2008 letras "D", "I", "G", "E", "L", "A", "G", Espacio, Letras "A", "C", "U", espacio, números cero, siete, cuatro, diagonal, dos mil ocho, el Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, autorizó a la Secretaría de Administración para que entregue en asignación a la Secretaría de Desarrollo Rural "**EL INMUEBLE**", para la instalación y operación de un Agroparque.
- III. Con fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, "**LAS PARTES**" celebraron un Contrato de Comodato, en adelante "**EL CONTRATO DE COMODATO**", a través del cual el Gobierno del Estado de Jalisco, en su carácter de comodante, otorgó a la persona moral Sociedad Agricultura Protegida del Norte de Jalisco, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de comodatario, el uso gratuito y temporal de una fracción de 10-32-36.03 diez hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y seis punto cero tres centiáreas "**DEL INMUEBLE**", con la finalidad de llevar a cabo la construcción, instalación, operación, funcionamiento y administración de 2-00-00.00 HA (DOS HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS) de invernadero para la producción y comercialización de hortalizas orgánicas para exportación.

- IV. En la cláusula décima del contrato, "**LAS PARTES**" establecieron que "**EL CONTRATO DE COMODATO**" surtiría efectos a partir de la fecha de su firma y sería vigente hasta el término del periodo de la presente administración estatal; pudiendo, en todo momento, ampliar la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuente con la autorización necesaria de parte del Congreso del Estado de Jalisco.
- V. En virtud de lo anterior y para efecto de llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto, "**LAS PARTES**" han considerado necesario modificar "**EL CONTRATO DE COMODATO**", en los términos establecidos en el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES:

I. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

I.1. Ratifican el contenido de los antecedentes y las declaraciones plasmadas en "**EL CONTRATO DE COMODATO**", prevaleciendo éstas para todos los efectos legales correspondientes.

I.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con que se ostentan, manifestando que en el presente convenio no existe vicio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. En virtud del presente convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la cláusula décima de "**EL CONTRATO DE COMODATO**", para quedar redactada de la siguiente manera:

"DÉCIMA.- VIGENCIA Y SU TRASCENDENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su firma, y condicionados a la autorización del H. Congreso del Estado, esto último, por trascender su vigencia el periodo de la presente Administración Pública Estatal, sin embargo, en caso de no ser autorizada su trascendencia por la H. Soberanía antes citada, concluirá su vigencia al término del periodo de la presente Administración Pública Estatal".

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL CONTRATO DE COMODATO**" subsiste en todas sus demás partes sin modificación alguna.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" el presente convenio modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 cuatro tantos originales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día 4 de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL COMODANTE":
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. ROBERTO LÓPEZ YARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR "EL COMODATARIO"
AGRICULTURA PROTEGIDA DEL NORTE DE JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.

JESÚS RODRÍGUEZ CASTRO
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AGRICULTURA PROTEGIDA DEL NORTE DE JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE 10-32-36.03 DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y TREINTA Y SEIS PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "LA CEMENTERA" PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE SE UBICA EN LA LOCALIDAD LAS TROJES EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE 2-00-00.00 HA (DOS HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS) DE INVERNADERO PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS ORGÁNICAS PARA EXPORTACIÓN, FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO", CELEBRADO EL DÍA CUATRO DE MAYO DE 2017.

